

# SIAPASAN

## ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ DE CLASIFICACION DE EL SISTEMA DEL AGUA DE SAN MARTIN HIDALGO

En San Martín de Hidalgo, jalisco; siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día 14 catorce de julio del año 2025 dos mil veinticinco, en el domicilio que ocupa el Sistema del Agua de san Martín hidalgo, (SIAPASAN) ubicado en la calle Gabino Barrera numero 15-A quince guion letra "A" por convocatoria de la L.E. Aracely Buenrostro Ruelas, Directora general del SIAPASAN, y a efecto de constituir el comité de Transparencia de este organismo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 fracción 11,26,27,29 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; relativos a la obligación de los órganos y entes públicos de constituir su Comité de Transparencia a su integración, funciones y atribuciones; se reunieron los siguientes servidores públicos:

- L.E. Aracely Buenrostro Ruelas; en su calidad de Titular de este organismo Público Descentralizado.
- C. Ana Raquel Evangelista Robles, en su calidad de Titular de la unión de Trasparencia e información de este sujeto obligado.
- L.C.P. Raymundo Emanuel Ruelas Gutiérrez, en calidad de jefe del Área Administrativa del Sistema del Agua de San Martín Hidalgo.

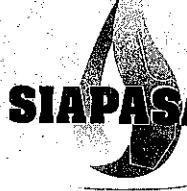
Una vez reunidos los anteriores procedieron al

### DESARROLLO DE LA SESION:

L.E. Aracely Buenrostro Ruelas, comunico a los asistentes a los asistentes que la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, misma fue publicada el 8 ocho de agosto del año 2013, dos mil trece, en su artículo 27 dispone la obligación de órganos y entes públicos de constituir su Comité de Clasificación.

Así mismo la titular de la Unidad de Transparencia del organismo operador les hace saber a los aquí presentes que de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; el Comité de Clasificación se integra de la siguiente manera:

- I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Unidad, quien fungirá como secretario, y
- III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.



**SIAPASAN**

continúo diciendo la C. Ana Raquel Evangelista Robles, que de conformidad al artículo 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, el Comité de Clasificación tiene las siguientes atribuciones;

- I. Elaborar y aprobar los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo, de acuerdo con esta ley y los lineamientos generales de clasificación del instituto;
- II. Remitir al instituto y a la unidad correspondiente, los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo y sus modificaciones; 31 jueves 8 de Agosto de 2013. Numero 41. Sección II
- III. Analizar y clasificar la información publica del sujeto obligado de acuerdo con esta ley, los lineamientos generales de clasificación del instituto y sus criterios generales de clasificación;
- IV. Elaborar, administrar y actualizar el registro de información publica protegida del sujeto obligado respectivo;
- V. Revisar los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- VI. Recibir y resolver las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;
- VII. Registrar y controlar la trasmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder, y
- VIII. Las demás que se establezcan otras disposiciones legales y reglamentaria aplicables.

En razón de lo indicado la L.E. Aracely Buenrostro Ruelas Directora General del Sistema del Agua de San Martín hidalgo, determina que se constituya el Comité de Transparencia para dar cumplimiento con lo que dispone la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de jalisco y sus municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los puntos que anteceden los servidores públicos aquí presentes llegan a los siguientes:

### **ACUERDOS Y CONCLUSIONES:**

**UNICO.** - se establece que a partir de la firma del presente el Comité de Transparencia del sistema del agua de San Martín hidalgo se integra como sigue:

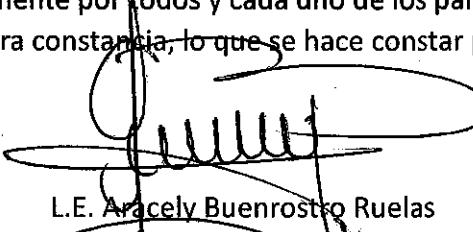
**- Presidenta.** L.E Aracely Buenrostro Ruelas; en su calidad de titular de este Organismo Público Descentralizado.



**SIAPASAN** Secretaria C. Ana Raquel Evangelista Robles en su calidad de titular la unidad de transparencia e información de este sujeto obligado.

- L.C.P Raymundo Emmanuel Ruelas Gutiérrez en su calidad de director del Área Administrativa del Sistema del Agua de San Martín hidalgo.

No Habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión del comité de Transparencia siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día 14 catorce del mes de Julio del 2025 dos mil veinticinco, hecho lo anterior, la presente acta fue elegida íntegramente por todos y cada uno de los participantes, firmando en ella al margen y calce para constancia, lo que se hace constar para los efectos correspondiente.

  
L.E. Aracely Buenrostro Ruelas

  
C. Ana Raquel Evangelista Robles

  
L.C.P Raymundo Emmanuel Ruelas Gutiérrez